



*Municipalidad de  
Malvinas Argentinas*

AV. SAN MARTIN 204  
TEL. 961212  
DPTO. COLON - C. P. 5125  
PVCIA. DE CORDOBA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 128

Art. 1º.- Comprometese, como garantía de EJECUCION DE CONTRATO el 5% del monto del financiamiento otorgado por el IPV, por la suma de \$ 5.250,00.-.correspondiente al monto de obra de \$.105.000,00.referido a la construcción de 10 (DIEZ).viviendas.

Art. 2º.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Consejal OSVALDO IVAN MERZAU  
PTE. COMISION DE  
OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA  
Municipalidad de Malvinas Argentinas

JULIO GUILLERMO MOLINA  
CONCEJAL  
MUNICI. MALVINAS ARGENTINAS

*Floriano Ayza*

*Ricardo Guzmán*  
RICARDO GUZMAN  
CONSEJAL  
H.C.D. MALVINAS ARG.

*Sanciono de hoy cinco de diciembre de mil novecientos  
noventa y cuatro y que llevara el número ciento veinti-  
ocho de ordenanzas.*



OFFICE OF THE  
SHERIFF  
COUNTY OF LOS ANGELES  
CALIFORNIA  
JAN 10 1901

RECEIVED  
JAN 10 1901  
COUNTY OF LOS ANGELES  
CALIFORNIA

RECEIVED  
JAN 10 1901  
COUNTY OF LOS ANGELES  
CALIFORNIA

RECEIVED  
JAN 10 1901  
COUNTY OF LOS ANGELES  
CALIFORNIA

RECEIVED  
JAN 10 1901  
COUNTY OF LOS ANGELES  
CALIFORNIA



*Municipalidad de  
Malvinas Argentinas*

AV. SAN MARTIN 204  
TEL. 961212  
DPTO. COLON - C.P. 5125  
PVCIA. DE CORDOBA

MALVINAS ARGENTINAS, 3 de diciembre de 1994

Y VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Nº 128 sancionada por el Consejo Deliberante el día 5 de diciembre de 1994, y no habiendo ningún obstáculo legal o formal que hacer notar.

ES POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE MALVINAS ARGENTINAS  
DECRETA

ARTICULO 1º .- PROMULGUESE Ordenanza Nº 128 que fuera sancionada por el Consejo Deliberante.-

ARTICULO 2º .- Dese a publicidad, y archívese.-

DECRETO Nº: 297-



*Provincia*  
RUSO, TRANSITO, TISSERA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MALVINAS ARGENTINAS

